



Nº Expediente: 300/2024/00593

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministro denominado: "SUMINISTRO DE UN SIMULADOR VIRTUAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.", promovido por la CIFSE, cuyo presupuesto asciende a 371.074,38 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 77.925,62 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 449.000,00 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

La contratación propuesta es **necesaria** en virtud del servicio público que se le ha encomendado a los agentes del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de 31 de marzo de 1995 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (última actualización publicada el 17/05/2013) regula en su Artículo 225, la **obligatoriedad** de las prácticas de tiro para todos los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid mediante un plan periódico que anualmente deberá establecer la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo.

En cumplimiento de lo reglamentariamente dispuesto, la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo viene estableciendo un calendario anual, dividido en semestres, que contempla las dos prácticas de tiro obligatorias para



todos los componentes del Cuerpo. Complementariamente, se realizan prácticas específicas para la Comisaría Central de Seguridad y otros servicios o secciones especiales adaptadas a la especialidad del trabajo policial que desempeñan sus componentes.

Las prácticas de tiro y resto de acciones formativas se consideran esenciales para mantener y mejorar las habilidades de manejo de armas de fuego y los dispositivos de defensa no letales (DEC), elementos necesarios para atender adecuadamente a la Seguridad Ciudadana y amenazas sobre la misma. Por ello, constantemente se evalúan nuevas técnicas y recursos para mejorar la formación y el entrenamiento policial en el contexto actual lo que conlleva aumentar el número de prácticas o el de disparos en cada una de ellas con el objetivo de garantizar un uso de la fuerza y los medios de defensa ajustados a los principios y estándares nacionales e internacionales. A esto hay que unir el incremento de plantilla proyectado por el gobierno municipal para garantizar un servicio adecuado a los ciudadanos, estando previsto el ingreso de aproximadamente 900 agentes en el periodo 2024/2026.

La incorporación de un Simulador de Tiro Virtual supone una reducción del impacto económico, gracias a la no utilización de munición real en las armas de fuego y, especialmente, a la no utilización de las cargas del DEC, que actualmente se limita al máximo por su elevado coste. Con el uso del Simulador se pueden incrementar significativamente y sin límite las prácticas y ejercicios con un gasto mínimo y se incrementa la variedad de entrenamientos posibles con entornos y escenarios cambiantes. Además, se reduce la exposición a gases tóxicos generados por las municiones reales y especialmente el riesgo de incidentes en ejercicios tácticos complejos al reducirse el número de disparos realizados con munición real.

El objetivo de este contrato es proporcionar un Simulador Virtual de Entrenamiento Policial al personal del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que tiene como finalidad perfeccionar y fortalecer su formación, garantizando así la seguridad ciudadana durante el desempeño de sus funciones. Además, al evitar la exposición a los gases tóxicos de la munición real, contribuye a la seguridad personal y laboral de los agentes, al tiempo que favorece el cuidado del medio ambiente.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como **la idoneidad** de su objeto y



contenido para satisfacerlas, se han determinado con precisión en la documentación preparatoria y en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.

Dado que el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) no dispone de este tipo de recurso para la realización de estas prácticas de tiro ni la posibilidad de desarrollarlo, se propone la contratación externa de este suministro, como mejor solución desde el punto de vista de la proporcionalidad, la eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, para conseguir de la misma los objetivos propuestos.

La contratación propuesta es **necesaria** en virtud del servicio público que se le ha encomendado a los agentes del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo de 31 de marzo de 1995 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (última actualización publicada el 17/05/2013) regula en su Artículo 225, la **obligatoriedad** de las prácticas de tiro para todos los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid mediante un plan periódico que anualmente deberá establecer la Comisaría Principal de Formación y Desarrollo.

Otro aspecto notable es la versatilidad en cuanto al número de agentes que pueden realizar las prácticas a un mismo tiempo, permitiendo la concurrencia de hasta seis agentes simultáneamente, tanto en línea de tiro de blancos como en casos de actuación en equipo.

La elección del simulador virtual está respaldada por la información y la experiencia contrastada de otros cuerpos policiales de diversas comunidades de España.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como **la idoneidad** de su objeto y contenido para satisfacerlas, se han determinado con precisión en la documentación preparatoria y en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato.



Dado que el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) no dispone de este tipo de recurso para la realización de estas prácticas de tiro ni la posibilidad de desarrollarlo, se propone la contratación externa de este suministro, como mejor solución desde el punto de vista de la proporcionalidad, la eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, para conseguir de la misma los objetivos propuestos.

DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)



Código de verificación : PSPY7CPQT7XHFCR

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PSPY7CPQT7XHFCR>